



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 306/2018-2019**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO :**

Que, en el periodo de consolidación de la colonia (1778), la región de Anzaldo es identificada como un Curato llamado "Santiago del Paredón", que fue colonizada por los inmigrantes españoles, quienes se establecieron sobre las áreas de ocupación de poblaciones nativas. Fundaron lugares como Quiriría, Cañadón para cultivos de trigo y La Viña para cultivos tropicales. Las iniciativas sobre la región estaban articuladas a crear nexos entre Cochabamba y Potosí, un eslabón entre la minería y la agricultura.

Que, mediante Ley de 20 de octubre de 1906, bajo la Presidencia de Ismael Montes, se erige en la Provincia de Tarata, una Tercera Sección Municipal, compuesta por el cantón Paredón y la vice-parroquia de Quiriría, que se eleva al rango de vice-cantón, siendo la capital de la nueva sección el pueblo de Paredón, que en lo sucesivo se denominará "Villa Anzaldo".

Que, a partir de ese año la región empieza a funcionar administrativamente como junta municipal, dándose las primeras elecciones municipales para conformar un gobierno local compuesto por un presidente, vicepresidente, vocales y suplentes, quienes encaran las primeras tareas administrativas de cobro de impuestos diferenciados según rubro o clase de negocio, además de la administración de servicios en el centro del poblado.

Que, al formarse la Provincia Esteban Arze, según Ley del 24 de noviembre de 1914, se crea la Segunda Sección de dicha provincia, con el nombre de Anzaldo y sus tres cantones: Anzaldo, Quiriría y La Viña.

Que, la economía del Municipio de Anzaldo se basa en la alta producción agropecuaria, como ser la papa, el trigo, el maíz y la cebada, entre otros productos. En sus cercanías se encuentra el Parque Nacional Toro Toro, un área protegida natural, del cual el Municipio de Anzaldo es una parada para los turistas que visitan esta atracción, generando ingresos considerables para el desarrollo local.

**POR TANTO,**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado, y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General,

**DECLARA :**

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de Anzaldo**, por su centésimo décimo segundo aniversario de creación, por ser un valeroso pueblo, considerada tierra productiva y fértil, apreciada por sus bondades que le dio la naturaleza; y que los deseos de superación continúen vigentes para lograr su progreso y la del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Leónidas Milton Barón Hidalgo  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Efraín Chambí Copa  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**